
PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MANIFIESTOS DE ENTREGA-TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

OBJETIVO:

La implementación del sistema de Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos de Manejo Especial tiene como objetivo registrar el trayecto que sigue un residuo de manejo especial durante su manejo integral; desde las instalaciones del generador hasta su disposición final.

ALCANCE:

El presente manifiesto es de aplicación a todos los generadores de residuos de manejo especial, así como para los prestadores de servicios de manejo integral de dichos residuos.

DEFINICIONES:

Manifiesto: Documento en el cual se registran las actividades de manejo de residuos de manejo especial, que deben elaborar y conservar los generadores, y, en su caso, los prestadores de servicio para el manejo de dichos residuos.

Residuo de manejo especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Transportista: Persona física o moral cuya actividad consiste en recolectar los residuos para transportarlos hacia otras áreas para su manejo integral.

Receptor: Persona física o moral que cuenta con la infraestructura suficiente para someter a los residuos a las etapas del manejo integral, siendo éstas el acopio temporal, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento físico, químico, biológico o térmico y/o disposición final.

RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad del manejo integral y disposición final de los residuos de manejo especial, corresponde al generador, sin embargo, los prestadores de servicios para el manejo de dichos residuos, de igual forma, será el responsable de continuar con las etapas del manejo integral a partir de que éste los recibe



PROCEDIMIENTO:

- El prestador de servicios de manejo de residuos de manejo especial deberá realizar el pago de derechos correspondiente al número de manifiestos que vayan a ser entregados por esta Secretaría
- Por cada volumen de residuos que el generador entregue al transportista, éste utilizara un manifiesto
- El generador deberá brindar la información requerida en el apartado que le corresponde, luego deberá firmar de conocimiento y responsabilidad
- El transportista deberá llenar el apartado que le corresponde, firmar y colocar el sello de su empresa, finalmente deberá entregar una de las copias del manifiesto, al generador
- En el momento de entrega de los residuos de manejo especial al receptor, éste deberá llenar el apartado que le corresponde, firmar, colocar el sello de la empresa y entregarle al transportista una copia del manifiesto
- El receptor deberá conservar la copia restante y remitir de inmediato el manifiesto original al generador
- En caso de que, transcurrido un plazo de treinta días naturales, el generador no ha recibido el manifiesto original debidamente firmado por el destinatario, el generador deberá informar a esta Secretaría de este hecho, a efecto de que esta Autoridad determine las medidas que procedan. Considerar que el plazo anteriormente señalado será contado a partir de la fecha de firma de recolección de los residuos de manejo especial por parte del transportista
- El original del manifiesto y las copias del mismo deberán ser conservados por el generador, el transportista y el receptor de los residuos de manejo especial, respectivamente, por un lapso de dos años, contados a partir de la fecha en que se firme el original del manifiesto por parte del receptor. Dichos manifiestos deberán mantenerse a disposición de esta Secretaría cuando esta así lo requiera.